Presidencia del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

La Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la propuesta del punto de acuerdo formulado por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que en uso de sus facultades tienda puentes de diálogo con el Gobierno Municipal de Guanajuato, para que este se abstenga de realizar actos y acciones que contravengan las leyes estatales; así como al Municipio de Guanajuato, para que informe a esta soberanía del cumplimiento del artículo 52 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, durante el periodo del 20 de abril al 3 de mayo de la presente anualidad. (ELD 127/LXVI-PPA)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 92, fracción VI; 107, fracción II y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

D I C T A M E N

I. Competencia

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 107, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión de Asuntos Municipales el estudio de los asuntos que se relacionen con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado y, otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión. Supuestos que son materia de estudio de la propuesta del punto de acuerdo señalado en el proemio, y objeto del presente dictamen.

II. Proceso legislativo

El punto de acuerdo suscrito materia del presente dictamen, fue presentado el 08 de mayo del 2025 y, turnado a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen.

El diputado iniciante funda su petición en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 218 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y argumenta en su exposición de motivos:

> *«En México el concepto de ingobernabilidad se refiere a la incapacidad del gobierno para ejercer eficazmente su autoridad y mantener el orden social, es decir, que el gobierno no puede responder de manera oportuna y eficaz a las demandas y problemas de la sociedad Guanajuato capital, sin duda está sumergido en la ingobernabilidad, el gobierno municipal se encuentra en franca decadencia ante la sociedad guanajuatense y al Ayuntamiento capitalino no se ve el interés para resolver los problemas que aquejan a la ciudadanía día con día.*
>
> *Este Ayuntamiento encabezado por Samantha Smith se la ha pasado de vacaciones y lo peor, es que es con cargo al erario y a todos los guanajuatenses que día a día salen a ganarse su sueldo, mientras ellos disfrutan de vino y comilonas ya sea en Madrid, España, en Tijuana, Baja California o en San Diego California.*
>
> *A las acciones que ha realizado la alcaldesa durante el periodo que lleva al frente de la administración pública, no pueden llamársele de otra forma más que IRRESPONABILIDADES.*
> *¡En Guanajuato capital hoy no hay gobierno!*
> *Apenas la semana pasada varios integrantes del cabildo Guanajuatense regresaron de un paseo al que ellos decidieron llamar viaje de promoción turística, mientras esto pasaba, las comisiones no podían sesionar porque no había quorum para hacerlo, varias de las decisiones administrativas tuvieron que ponerse en pausa, porque no había quien las autorizara y muchos problemas y demandas de los guanajuatenses tuvieron que esperar mientras sus representantes decidían cuando era buen momento de regresar a trabajar.*
>
> *Durante un tiempo en la capital NO HUBO presidenta municipal en funciones y tampoco hubo Secretario del Ayuntamiento.*

En este tema es muy importante hacer la observación de lo que establece el artículo 52 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, que a la letra establece:

"Las faltas de la persona titular de la presidencia municipal por licencia o causa justificada hasta por quince días naturales, serán suplidas por la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento como encargado de despacho, de las atribuciones de la administración, quien no tendrá derecho a voto en las sesiones del ayuntamiento" "Así mismo, la persona titular de la presidencia municipal o quien se encuentre desempeñando el cargo, designará previo acuerdo al funcionario que suplirá a la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento mientras se encuentre como encargado de despacho"

Según reportes de diversos medios de comunicación, previo al arranque del evento de turismo, estuvieron en un viñedo la comitiva completa que se tomó unos días de vacaciones y entre ellos estaban la alcaldesa y el secretario de ayuntamiento, es decir en Guanajuato durante un tiempo NO EXISTIÓ LA AUTORIDAD MUNICIPAL. Y lo que fue peor, es que no hubo nadie que haya asumido la mínima responsabilidad legal, operativa ni moral ante la emergencia ambiental que consume nuestras sierras.

El Ayuntamiento debe garantizar la continuidad de la administración pública. Pero aquí no hay continuidad, no hay administración, NO HAY NADA Lo que hay es una silla vacía. Lo que hay es un vacío de poder que hoy le está costando muy caro al municipio.

Mientras no hubo autoridad en la capital hubo Homicidios, incendio en la Sierra de Santa Rosa, una ciudad sucia y olvidada por sus propias autoridades. Y mientras las llamas consumen nuestros bosques, y mientras los vecinos con cubetas y camisetas intentan apagar un incendio que debería estar siendo atendido por Protección Civil, Bomberos, por el gobierno municipal, por quien sea que se diga autoridad, un ex presidente se burlaba de los guanajuatenses expresándose de ellos en redes sociales:
"¿Ya fueron los ecologistas a apagar 'apoyar' en los incendios o todavía le están pensando?"

Pero bueno que podemos esperar de quien en pleno incendio del tiradero municipal, decidió comerse una nieve. Aquí habría que preguntarle ahora a ellos "¿Ya fué la presidenta municipal a apagar 'apoyar' en los incendios o todavía le está pensando?" Dicen los integrantes del Ayuntamiento que fueron a realizar promoción turística de la capital, ¿en serio?, creen que los guanajuatenses se tragan esas mentiras, la capital esta sucia, la inseguridad va a la laza, las plazas públicas llenas de basura, los túneles oliendo a orines, y la ciudad con un desorden impresionante de comercios en la vía pública. ¿Este Guanajuato fueron a promocionar? Porque no hay otro.

Una comitiva de casi 20 personas acudió al viaje a Tijuana, entre ellos trabajadores de la administración pública que seguramente no pidieron sus días de vacaciones para ir, porque pues son pareja de los regidores, entonces tiene bara alta en el municipio.

Quieren promocionar la capital, pero la regidora presidenta de la Comisión de Turismo, que por cierto ya lleva un trienio en ese encargo, no ha podido entregar al ayuntamiento un nuevo reglamento de turismo, es decir viajan y viajan, pero poco resultado.

Bien lo dijo la Regidora de Morena, Fernanda Arellano en una entrevista que le hicieron: "Pero cuando yo los invito a una sesión para que sepan los requisitos de los hermanamientos, pues no van. Pero si dicen que hay un viaje a tal país para hacer un hermanamiento, ahí todos van porque les interesan los hermanamientos".

Samantha Smith como Presidenta Municipal, se ha lavado las manos del incendio, se ha lavado las manos de la inseguridad, se lavó las manos del tema Los Mexicanos, pero el pueblo despertó y ahora le queda asumir las consecuencias.

La misión de la Secretaría de Gobierno del Estado es la de conducir la política interior del Estado, impulsando la gobernabilidad a través de una adecuada vinculación interna y con los demás órdenes de gobierno, brindando certeza jurídica, fortaleciendo los principios democráticos que propicien el bien común.

Esta misma secretaría, tiene como visión contribuir al marco gubernativo para garantizar los derechos fundamentales, conservando la gobernabilidad en Guanajuato.

Es urgente la intervención de Gobierno del Estado de Guanajuato para que a la capital regrese la paz, la armonía, el desarrollo, pero sobre todo la atención a las causas, la atención a la gente y a la resolución de los problemas que existen a diario en Guanajuato Capital.»

En reunión celebrada el 12 de mayo del año en curso, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la presidencia, instruyó la elaboración del presente dictamen.

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora.

Quienes integramos esta Comisión en aras de avanzar hacia la dictaminación de los asuntos pendientes y analizando los hechos que motivaron a la persona iniciante que presentó el punto de acuerdo materia del presente dictamen; referimos que estamos conscientes que las propuestas deben responder a las condiciones sociales, económicas y políticas que le dieron origen; por tal motivo, cuando dichas condiciones han cambiado de manera sustancial o han desaparecido, el objeto de estudio pierde vigencia y relevancia.

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 92, fracción VI—, la atribución de estudiar y dictaminar las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.

Sobre lo anterior, esta comisión legislativa tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos relacionados con las funciones, atribuciones y organización de los ayuntamientos del Estado y la promoción de la coordinación institucional para el desarrollo municipal (artículo 107 —fracciones II y IV— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato). Con este fundamento se turnó la propuesta que nos ocupa.

Si bien nuestra ley orgánica no define las propuestas de punto de acuerdo, el Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo parlamentario, expedido durante la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, apunta lo que debemos entender por estas:

> *Resolución tomada por la mayoría de los legisladores, para establecer la postura política, económica, social o cultural del Congreso en asuntos de interés público que, por su naturaleza, no requieran sanción, promulgación ni publicación (Luna Kan, 2012, p. 3).*

Resaltamos que la eficacia de una propuesta o asunto jurídico depende de su adecuación al contexto actual; por tanto, insistir en su análisis sin que subsistan las circunstancias que las justificaban constituye un ejercicio

improductivo y contrario al principio de seguridad jurídica y de progresividad parlamentaria.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 107 fracción II y VII, y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente el punto de acuerdo punto de acuerdo formulado por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que en uso de sus facultades tienda puentes de diálogo con el Gobierno Municipal de Guanajuato, para que este se abstenga de realizar actos y acciones que contravengan las leyes estatales; así como al Municipio de Guanajuato, para que informe a esta soberanía del cumplimiento del artículo 52 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, durante el periodo del 20 de abril al 3 de mayo de la presente anualidad. (ELD 127/LXVI-PPA)

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo.

Guanajuato, Gto., 02 de julio de 2026
La Comisión de Asuntos Municipales

Ernesto Millán Soberanes
Presidente

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Vocal

Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia
Vocal

Dip. Plásida Calzada Velázquez
Vocal

Dip. Oscar Enrique González Espinoza
Secretario